

**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores****TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN
GENERAL****CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE
ÓSMOSIS INVERSA PARA LOS FILTROS DE AGUA DEL TÓPICO MEDICO DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES****FECHA:** Lima, 13 de julio del 2026.

Unidad de Organización	Oficina de Servicios de Bienestar
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500459 BRINDAR SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA PREVENTIVA AL PERSONAL (SERVICIO MÉDICO)
Meta Presupuestaria	336 Oficina de Servicios de Bienestar
Objeto de la contratación	Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo del sistema de ósmosis inversa de los filtros de agua que se encuentran instalados en el tópico médico del Ministerio de Relaciones Exteriores.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de modificación del CMN N°0000000689
- Aprobación de modificaciones al CMN N°00000059

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene como finalidad asegurar el adecuado funcionamiento y la continuidad operativa del sistema de ósmosis inversa de los filtros de agua instalados en los consultorios del tópico médico del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de garantizar la disponibilidad de agua segura y apta para su uso en procedimientos médicos y para el consumo de los servidores públicos, contribuyendo a la protección de la salud, la calidad de la atención médica y el cumplimiento de las funciones institucionales de la Entidad.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**Objetivo General**

Asegurar el adecuado funcionamiento y la continuidad operativa del sistema de ósmosis inversa de los filtros de agua instalados en los consultorios del tópico médico del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la disponibilidad de agua segura y apta para procedimientos médicos y consumo humano, en beneficio de los servidores públicos de la institución.

Objetivos Específicos:

1. Garantizar la operatividad continua del sistema de ósmosis inversa, mediante la adquisición y/o mantenimiento de los componentes necesarios, evitando interrupciones en el suministro de agua tratada para el tópico médico.
2. Asegurar que el agua producida por los filtros cumpla con condiciones adecuadas de calidad y seguridad, conforme a la normativa sanitaria aplicable, para su uso en procedimientos médicos y consumo humano.



consumo de los usuarios.

3. Prevenir riesgos a la salud del personal y usuarios del servicio médico, derivados del uso de agua no tratada o de sistemas de filtración inoperativos.
4. Contribuir a la calidad y continuidad de la atención médica brindada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, asegurando condiciones básicas e indispensables para la prestación del servicio.
5. Optimizar el uso de los recursos públicos, mediante una contratación oportuna y técnicamente sustentada que permita mantener en adecuado estado el sistema de tratamiento de agua.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La contratación resulta necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento y la continuidad operativa del sistema de ósmosis inversa de los filtros de agua instalados en los consultorios del tópico médico del Ministerio de Relaciones Exteriores, los cuales son indispensables para asegurar la disponibilidad de agua segura y apta para procedimientos médicos y consumo humano. La falta de mantenimiento, reposición o atención oportuna de dicho sistema podría generar riesgos sanitarios, afectar la calidad de la atención médica y comprometer la continuidad del servicio, por lo que la contratación constituye el medio idóneo y necesario para atender esta necesidad institucional y proteger la salud de los usuarios del tópico médico.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

El servicio incluirá la limpieza, mantenimiento, cambio de filtros accesorios y verificación de operatividad de dos equipos de sistema de osmosis inversa para filtrados de agua y un purificador de agua sobre lavadero más calentador, que se encuentran en los consultorios del tópico médico.

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de osmosis inversa para filtros de agua de los consultorios del tópico médico del Ministerio de Relaciones Exteriores.	2	Servicio
	Servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua sobre lavadero más calentador de un consultorio del tópico médico del Ministerio de Relaciones Exteriores.	1	Servicio

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

- El servicio consiste en realizar el mantenimiento preventivo del sistema de ósmosis inversa de dos filtros de agua y un purificador de agua sobre mesa más calentador, instalados en los consultorios del tópico médico.

- El contratista iniciará el servicio por sistema del filtro de agua o purificador, de acuerdo a lo coordinado con el personal del tópico médico, a fin de no interferir con la atención de pacientes.

- El contratista apagará el sistema y cerrará la válvula de agua, reemplazará los filtros según la frecuencia recomendada, realizará la desinfección y enjuague necesarios, revisará las conexiones, presiones y verificará el funcionamiento general del sistema.

- El CONTRATISTA, entregará una constancia de mantenimiento de los sistemas de ósmosis realizadas por filtro de agua, dicha constancia será entregado junto al entregable.

Nota importante:

- El contratista en todo momento de la manipulación de todos los equipos, será responsable si hubiera algún daño o ajuste, debiendo ser responsable de reponer el objeto dañado o malogrado o mal ajustado en el plazo de cinco (5) días calendario, previo informe del hecho por parte del tópico médico.
- De igual forma, todo daño o perjuicio a la infraestructura y/o bienes del Ministerio de Relaciones Exteriores, como consecuencia de los trabajos será de entera responsabilidad del contratista, debiendo subsanar en forma inmediata los daños ocasionados, en el plazo de cuatro (4) días calendario, luego de ocurrido el hecho, previo informe del hecho por parte del tópico médico, debiendo reemplazar los bienes.
- Para la ejecución del servicio, los trabajadores que realicen los trabajos deberán contar con sus equipos de protección personal (EPP), y portarlos en todo momento tales como mascarilla, guantes descartables, casco, lentes de seguridad y/o careta protectora, y aquellos equipos que resulten necesarios y obligatorios para trabajos en altura, de ser necesarios.
- El contratista realizará una visita técnica, a fin de verificar el estado de los sistemas de filtro de agua y purificador, ello permitirá tener un panorama más completo para remitir su propuesta económica, a través del sistema correspondiente. Dicha visita podrá ser coordinada con el personal del tópico médico a través del correo smedico@rree.gob.pe, el cual elaborarán un acta de visita.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

- Decreto Supremo N.º 031-2010-SA – Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Decreto Supremo N.º 001-2025-VIVIENDA – TUO de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1280, que regula la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento. Promueve la eficiencia operativa y sostenibilidad, favoreciendo la implementación de sistemas de tratamiento de agua y su correcto mantenimiento en instituciones públicas que gestionan dicho recurso.

6.4. Impacto ambiental.

No corresponde

6.5. Condición de operación.

No corresponde

6.6. Transporte.

No corresponde

6.7. Seguros.

- El contratista debe presentar al día siguiente de notificada la orden de servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), al correo electrónico: smedico@rree.gob.pe, del personal a cargo que llevará la ejecución del servicio, debiendo estar vigente durante el plazo de ejecución de este.

6.8. Garantía comercial.

No corresponde.



6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No corresponde.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

Las actividades se realizarán siguiendo el presente cronograma:

Detalle de Actividades	Plazo	Responsable
Se firmará un acta de inicio del servicio	Al día siguiente de notificado la orden de servicio.	Proveedor en coordinación con el personal del tópico médico de la Oficina de Servicios de Bienestar.
Se ejecutará el servicio solicitado	Quince (15) días, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmada el acta de inicio del servicio, previa notificación de la orden de servicio.	Proveedor en coordinación con el personal del tópico médico de la Oficina de Servicios de Bienestar.
Se firmará un acta de fin del servicio	El mismo día en que se termina el servicio.	Proveedor en coordinación con el personal del tópico médico de la Oficina de Servicios de Bienestar.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**8.1. Del proveedor**

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado de S/ 5 000.00 (cinco mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la contratación, durante cinco (5) años anteriores a la presentación de ofertas. (*)
- Contar con RNP vigente en el rubro de servicios.
- Contar con RUC activo y habido.

(*) Se consideran servicios similares a los siguientes: venta y/o mantenimiento de sistemas de filtro de agua, mantenimiento preventivo y/o correctivo de osmosis inversa para filtros de agua, en entidades públicas y/o privadas.

Acreditación:

- La experiencia se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o captura de la consulta amigable del aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) donde acredite el abono o cancelación del mismo; o (ii) constancia de prestación; o (iii) certificados; o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.





PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad coordinará las facilidades para la autorización de ingreso respectiva, asimismo facilitará el acceso a los consultorios para la realización del servicio.

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un año (s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Tópico médico de la Oficina de Servicios de Bienestar. La coordinación directa estará a cargo de la Lic. Karina Viena y/o Noelia Armas, se podrá coordinar a través del correo smedico@rree.gob.pe
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Tópico médico de la Oficina de Servicios de Bienestar.

9.11. Modalidad de pago

Suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No aplica

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El lugar donde se realizará el servicio es, en el área de consultorios del tópico médico- mezzanine del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en el Jirón Lampa N° 545 – Cercado de Lima.

En el horario de lunes a viernes desde las 9:00 am hasta la 1:00 pm o desde las 2:00 pm hasta las 5:30 pm, previa coordinación con el personal de salud para no interferir en la atención de pacientes.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de quince (15) días, el mismo que se computa desde el día siguiente de firmada el acta de inicio del servicio, previa notificación de la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE



**PERÚ****Ministerio de
Relaciones Exteriores**

El contratista entregará una constancia o certificado del servicio realizado. De igual forma, entregará lo siguiente:

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
1° ENTREGABLE	El contratista debe presentar el acta de visita, acta de inicio y fin del servicio, el informe detallando el servicio que ha realizado. Debiendo ser presentado a los cinco (5) días calendarios, posteriores a la culminación del servicio, presentado por mesa de partes virtual o presencial.

NOTA IMPORTANTE:

El entregable debe ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la oficina de servicios de bienestar, previo visto bueno del tópico médico en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento y/o memorándum del funcionario responsable de la Oficina de Servicios de Bienestar emitiendo la conformidad, previo visto bueno del tópico médico de la prestación efectuada (acta de fin del servicio).
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes sito en Jr. Lampa 545 Cercado de Lima o por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerarán presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentada en el día y hora hábil siguiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

- 18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

- 18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	<i>El contratista no cumpla con la entrega de la certificación o constancia de mantenimiento requerido.</i>	<i>5% de una (1) UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia) por cada sistema de ósmosis.</i>	<i>Según informe del área usuaria</i>



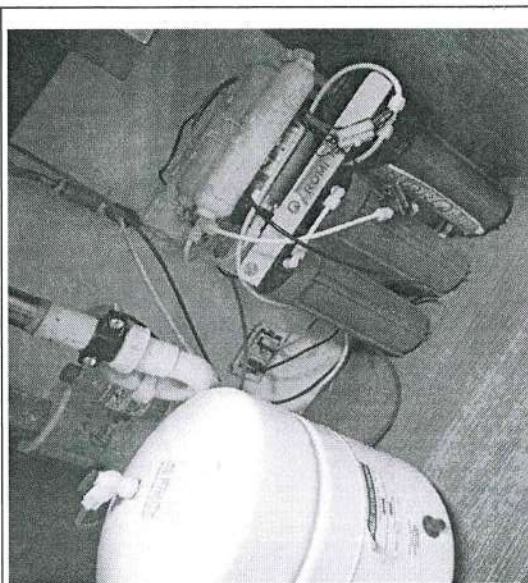
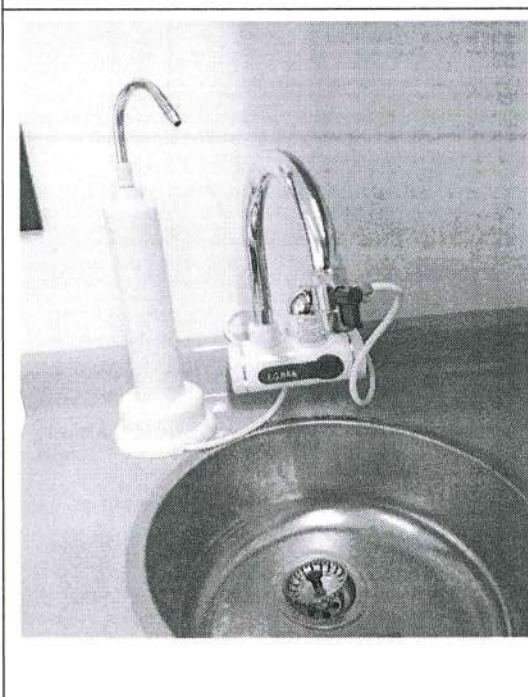
(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA



ANEXO N° 1

IMÁGENES REFERENCIALES DEL SISTEMA DE ÓSMOSIS INVERSA DE LOS FILTROS DE AGUA Y PURIFICADOR DE AGUA SOBRE LAVADERO MÁS CALENTADOR INSTALADOS EN LOS CONSULTORIOS DEL TÓPICO MÉDICO

	
Imagen 1 y detalle de características del sistema de ÓSMOSIS 1	Imagen 2 y detalle de características del sistema de ÓSMOSIS 2
	
Imagen 3 y detalle de características del purificador de agua sobre lavadero más calentador	Imagen 3 y detalle de características del purificador de agua sobre lavadero más calentador